

Radicado: D 2025070003351 Fecha: 24/07/2025 OBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo: DECRETO



DECRETO

Por la cual se traslada un Directivo Docente, se termina un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, *Reglamentario* Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto; "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo." "Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio salud.", "Necesidad de resolver un conflicto que afecte seriamente la convivencia dentro de un establecimiento educativo, por recomendación sustentada del consejo directivo.", "Traslados por razones de seguridad."

Las directivas de la Secretaría de Educación de Antioquia, tomaron la decisión de trasladar por necesidad del servicio a la señora **ASTRID ELENA GONZÁLEZ VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43752961**, LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL - MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, vinculado en Propiedad, grado de Escalafón 3AM, Regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 186, en

DECRETO HOJA 2

"Por la cual se traslada un Directivo Docente, se termina un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

reemplazo de **MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO**, identificada con cédula de ciudadanía N° **43765063**, a quien se le termina el encargo; la señora GONZÁLEZ VÉLEZ, viene laborando como Directivo Docente Rector, en la I. E. MANUEL CANUTO RESTREPO, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 185.

En consecuencia, se hace necesario dar por terminado el encargo en vacante definitiva a la señora MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43765063, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 186; en consecuencia, la señora JARAMILLO QUINTERO, deberá regresar a su plaza en propiedad como Docente de Aula en el área de Tecnología de Informática, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL - SEDE PRINCIPAL del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9389.

Finalmente y en concordancia al regreso de la señora MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO, a su plaza en propiedad, se hace necesario dar por terminada la provisionalidad en vacante temporal del señor **JUAN ESTEBAN JARAMILLO VÉLEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° **8164310**, como Docente de Aula en el área de Tecnología de Informática, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL - SEDE PRINCIPAL del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9389.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones, el encargo en vacante definitiva de la señora MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43765063, vinculada en Propiedad, grado de escalafón 14, regida por el estatuto docente 2277 de 1979, como Directivo Docente Rector, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 186; la señora JARAMILLO QUINTERO, deberá regresar a su plaza en Propiedad como Docente de Aula en el área de Tecnología de Informática, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, plaza N° 9389; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por terminada en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones la provisionalidad en vacante temporal del señor JUAN ESTEBAN JARAMILLO VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 8164310, como Docente de Aula en el área de Tecnología de Informática, en la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL sede I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL - SEDE PRINCIPAL del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 9389, en razón al regreso de la señora MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43765063, a su plaza en Propiedad; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: Trasladar en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones, a la señora ASTRID ELENA GONZÁLEZ VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 43752961, LICENCIADO EN EDUCACIÓN ESPECIAL - MAGISTER EN NEUROPSICOLOGÍA Y EDUCACIÓN, vinculada en Propiedad, grado de Escalafón 3AM, Regida por el Estatuto Docente 1278 de 2002, como Directivo Docente Rector, para la I. E. ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE ABEJORRAL, del municipio de ABEJORRAL, plaza N° 186, en reemplazo de MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO, identificada con cédula de ciudadanía N° 43765063, a quien se le termina el encargo; según lo expuesto en la parte motiva.

DECRETO HOJA 3

"Por la cual se traslada un Directivo Docente, se termina un encargo de Directivo Docente y una provisionalidad en vacante temporal en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con Recursos del Sistema General de Participaciones"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a las señoras ASTRID ELENA GONZÁLEZ VÉLEZ y MARIA ELENA JARAMILLO QUINTERO, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra este no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al señor JUAN ESTEBAN JARAMILLO VÉLEZ, identificada con cédula de ciudadanía N° 8164310, haciéndole saber que contra le presente acto procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponer dentro de los 10 días siguientes a la notificación, debiendo presentarlo por escrito debidamente sustentado, ante la Secretaria de Educación, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEXTO: Se advierte que superado el término de los diez (10) días hábiles del envío de la citación, de no notificarse del presente acto, este se notificará por aviso si fuere el caso conforme lo indica el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo antes mencionado.

ARTÍCULO SÉPTIMO: A los docentes y directivos docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo: En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

ARTÍCULO OCTAVO: Registrar la novedad en la base de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida del Docente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Daniela Velásquez Usme.	Daniel 21 42/1-113	11.1.25
	Auxiliar Administrativa Contratista	Danuagh gl- Worforsque 3	14.7.25.
Revisó:	Carlos Mario Rojas Gaviria	(S) Angolda	10 00 000
	Técnico Operativo - Líder de planta	Charles	17.07.2025
Revisó:	Oscar Felipe Velásquez Muñoz /		
	Daniel Felipe Ossa Sánchez	Share 111(1)	20 T. 1 a 2400
	Abogados Asuntos Legales	(Chickey)	22 Julio 2025
Revisó:	María Liliana Mendieta.		001-
	Directora de Asuntos Legales	Junta	22107123
Revisó:	Harrison Andrés Franco Montoya.	Mr. Just	23.07.21
	Director de Talento Humano	yeolog	23.01.6
Aprobó:	Adrián Alexander Castro Álzate.		- 3 .
	Subsecretario Administrativo	· H	17-4-1
Los arriba fir	mantes declaramos que hemos revisado el docum	ento y lo encontramos ajustado a las formas y disposiciones legales	vigentes y por lo tanto, bajo
	onsabilidad lo presentamos para la firma.		